



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
SEDE QUITO**

**CARRERA DE FILOSOFÍA Y PEDAGOGÍA**

**LA CONCEPCIÓN ARISTOTÉLICA DE LA VIRTUD DE LA JUSTICIA EN LA  
OBRA ÉTICA A NICÓMACO: UNA PROPUESTA DE INSERCIÓN EN EL  
PERFIL DE SALIDA DEL BACHILLER ECUATORIANO.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del  
Título de Licenciado en Filosofía y Pedagogía

AUTOR: DARWIN ADRIÁN BALÓN TIGRERO

TUTOR: ROBERT FERNANDO BOLAÑOS VIVAS

Quito – Ecuador

2023

## CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Darwin Adrián Balón Tigreiro con documento de identificación N° 0927282996, manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo, y autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 23 de febrero de 2023

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darwin Balón', with a horizontal line extending to the right.

Darwin Adrián Balón Tigreiro

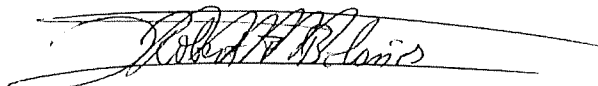
0927282996

## CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Robert Fernando Bolaños Vivas, con documento de identificación N° 0400979894, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: LA CONCEPCIÓN ARISTOTÉLICA DE LA VIRTUD DE LA JUSTICIA EN LA OBRA ÉTICA A NICÓMACO: UNA PROPUESTA DE INSERCIÓN EN EL PERFIL DE SALIDA DEL BACHILLER ECUATORIANO, realizado por Darwin Adrián Balón Tigero con documento de identificación N° 0927282996, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 23 de febrero de 2023

Atentamente



Lcdo. Robert Fernando Bolaños Vivas, PhD.

0400979894

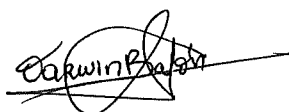
**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE  
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Darwin Adrián Balón Tigrero con documento de identificación N° 0927282996, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: “LA CONCEPCIÓN ARISTOTÉLICA DE LA VIRTUD DE LA JUSTICIA EN LA OBRA ÉTICA A NICÓMACO: UNA PROPUESTA DE INSERCIÓN EN EL PERFIL DE SALIDA DEL BACHILLER ECUATORIANO”, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Filosofía y Pedagogía, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 23 de febrero de 2023

Atentamente



Darwin Adrián Balón Tigrero

0927282996

LA CONCEPCIÓN ARISTOTÉLICA DE LA VIRTUD DE LA JUSTICIA EN LA  
OBRA ÉTICA A NICÓMACO: UNA PROPUESTA DE INSERCIÓN EN EL  
PERFIL DE SALIDA DEL BACHILLER ECUATORIANO.

---

THE ARISTOTELIAN CONCEPTION OF THE VIRTUE OF JUSTICE IN THE  
ETHICAL WORK OF NICOMACHUS: A PROPOSAL FOR INSERTION IN  
THE EXIT PROFILE OF THE ECUADORIAN BACHELOR

Darwin Adrián Balón Tigrero

Universidad Politécnica Salesiana/ Ecuador

[dbalontigrero27@gmail.com](mailto:dbalontigrero27@gmail.com)

Robert Fernando Bolaños Vivas

Universidad Politécnica Salesiana/ Ecuador

[rbolanosv@ups.edu.ec](mailto:rbolanosv@ups.edu.ec)

**Abstract**

This work proposal arises from the review of the values that Ecuadorian students must acquire during their compulsory education: basic general education and unified general baccalaureate, proposed in number 5 of the current curriculum in Ecuador, called Exit Profile of the Ecuadorian Baccalaureate. The values that they must gradually acquire in the day to day of their training are justice, solidarity and innovation.

Reviewing the current curriculum in Ecuador, it is noted that there is a brief explanation and a poor foundation for these aforementioned values.

For this reason, this work wants to contribute with reflections and philosophical foundations that allow us to understand from Aristotle's theory proposed in his work Ethics to Nicomachean, the value of Justice that should characterize the Ecuadorian bachelor and also that allows to have this virtue as a reference for acting each day in the classroom and in the society.

**Key words:**

Virtue, justice, exit profile, ecuadorian bachelor

## **Resumen**

Esta propuesta de trabajo surge a partir de la revisión de los valores que deben adquirir los estudiantes ecuatorianos durante su necesaria formación académica: en la primaria y en la secundaria con las respectivas clasificaciones establecidas por el Estado Ecuatoriano, propuesta en el numeral 5 del currículo vigente en Ecuador, denominada Perfil de salida del Bachillerato Ecuatoriano. Los valores que estos deben ir adquiriendo en el día a día de su formación son la justicia, la solidaridad y la innovación.

Revisando el currículo vigente en Ecuador se percata que existe una breve explicación y una pobre fundamentación a estos valores antes mencionados.

Por ello, este trabajo quiere aportar con reflexiones y fundamentos filosóficos que permitan comprender a partir de la teoría de Aristóteles propuesta en su obra *Ética a Nicómaco*, el valor de la Justicia que debe caracterizar al bachiller ecuatoriano y además que permita tener esta virtud como referente para el actuar en el día a día del aula y en la sociedad.

## **Palabras claves:**

Virtud, justicia, perfil de salida, bachiller ecuatoriano

## **Introducción**

Al existir cuatro argumentos simples y breves como sustento de explicación del porqué el bachiller ecuatoriano es justo, se considera oportuno profundizar y dar una explicación filosófica a la virtud de la justicia a partir de la *Ética a Nicómaco* de Aristóteles junto a los argumentos sostenidos por Currículo vigente en Ecuador, a través de la aplicación del método hermenéutico que permitirá interpretar, y reconocer la relación que existe entre la teoría planteada y desarrollada por Aristóteles y lo propuesto por el sistema educativo ecuatoriano, respecto a la virtud de la Justicia con el fin de aportar al objetivo del sistema educativo ecuatoriano que busca obtener como perfil de salida bachilleres justos, innovadores y solidarios, una amplia reflexión filosófica, para lograr una mejor comprensión de la misma, y demostrar que corresponden a un camino hacia la perfección del ser como persona, lo cual indica y justifica filosóficamente que la apropiación de esta virtud ofrece a la comunidad ecuatoriana bachilleres justos tanto para la vida social como la laboral.

## **Definición de la virtud desde la Ética a Nicómaco de Aristóteles**

Virtud es sinónimo de felicidad, esta idea se la puede evidenciar en el siguiente texto: “la felicidad material y moral exige algo de prosperidad y por eso algunos la identifican con la buena suerte y otros la asocian con la virtud” (Aristóteles, 2009, p. 41), continúa: “parece estar así la felicidad material y moral relacionada con la suficiencia que es el resultado de las acciones” (Aristóteles, 2009, p. 34), y menciona sobre la suficiencia: “lo suficiente es aquello que como tal hace a la vida válida por sí misma y no menesterosa” (Aristóteles, 2009, p. 34). Es decir que el producto (bienes morales y materiales) del conjunto del obrar de la persona humana, que sustenta, fomenta, da sentido y valor a su propia existencia (buena suerte y prosperidad), es a lo que podemos llamar virtud, y definirla como aquello que hace de un hombre un ser feliz moral y materialmente.

La virtud, así entendida, para Aristóteles, es lo más deseable, puesto que “todos los hombres, (...), quieren vivir felices” (Séneca, 2018, p. 11), “la felicidad es un objetivo final; esto significa que es algo que se busca por sí mismo y no como un medio para alcanzar otro objetivo subsecuente” (Rojas, 2014, pp. 11-12), es decir, “aquello a lo que no se necesita añadir nada” (Aristóteles, 2009, p. 34); no obstante afirma: “pero puede resultar más deseable si se le agrega algún pequeño bien, porque el incremento producirá un excedente y lo mayor suele considerarse más estimable” (Aristóteles, 2009, p. 34). En esta aparente contradicción se entiende a la virtud como un estado de plenitud, de trascendencia, que se conquista añadiendo a la vida, bienes morales y materiales a través de la suma de ciertas acciones, “en las que el sujeto se presenta como responsable (capaz de responder) porque es su autor” (García Cuadradi, 2003, p. 93), realizadas no de manera aislada, sin orden, sin voluntad, ni improvisadas, sino de acciones bien pensadas, organizadas, sistematizadas, y bien planeadas, a todo esto en conjunto, Aristóteles lo considera, el obrar, que es propio del ser humano, por esto, “la conquista de la virtud es una actividad del alma conforme a la razón o no desprovista de razón” (Aristóteles, 2009, p. 35).

Añadiendo a la función la excelencia emerge la virtud, sostiene el estagirita, pues, “así como es propio del guitarrista tocarla, del bueno es apropiado tocarla bien” (Aristóteles, 2009, p. 36). Se retoma así, la idea de que la virtud se va consolidando en un ser humano a medida que sus actos ordinarios que siguen a la razón manifiesten un cierto grado de admiración por el bien que estos producen, pero para ello es necesario disponer de medios externos, “porque no es posible o fácil hacer el bien cuando se carece de recursos” (Aristóteles, 2009, p. 41), y además dirigir el accionar en vista de lo bueno y lo bello, lo cual es determinado por la razón.

La razón se refiere, pues, al intelecto como a su principio y a su término. Como a su *principio* ciertamente, porque la mente humana no puede discurrir desde una cosa a otra si su discurso no empieza de una simple captación de la verdad; esta captación es concretamente el intelecto de los principios. De manera similar, el discurso de la razón tampoco puede llegar a algo cierto si de lo que se logra por discurso no hace un examen refiriéndolo a los primeros principios, en los cuales se resuelve la razón, y así el intelecto viene a ser el principio de la razón en cuanto al proceso inventivo, pero término de ella en cuanto al proceso judicativo (Cruz Cruz, 2009, p. 22).

Se puede decir entonces que la excelencia de las acciones del ser humano depende de estas dos condiciones que hacen de él un hombre feliz, ya que “vive bien y obra bien y a eso se denomina una vida apropiada y una conducta recta” (Aristóteles, 2009, p. 38). De este modo se descarta que felicidad sea entendida como un sentimiento, un estado emocional, pues, la felicidad no es una simple aptitud, una emoción, sino “una actividad divina y mejor, propia del alma que por ser digna de elogio se la llama virtud” (Aristóteles, 2009, p. 57).

### **Características de la virtud**

Las características de la virtud que se presentan a continuación tienen su fundamento en las siguientes afirmaciones: “la felicidad material y moral por ser el resultado de una actividad propia del alma con arreglo a una finalidad virtuosa,



es la virtud el mejor modo de comprenderla” (Aristóteles, 2009, p. 51), estas “se generan en las costumbres, proceden de lo que se ha recibido propiamente de los demás y por lo que, con arreglo a eso, se consume mediante el hábito” (Aristóteles, 2009, p. 61).

La primera característica de la virtud es ser un hábito, un “modo especial de proceder o conducirse adquirido por repetición de actos iguales o semejantes” (Real Academia Española, 2022), la segunda es considerar que estos actos tienen su origen en una determinada comunidad política, una asociación de personas que “no se forma sino en vista de algún bien (...) de lo que les parece ser bueno” (de Azcárate, 2005, pp. 17-21), y la tercera característica es aquella por la cual el individuo en tanto miembro de una sociedad adquiere para sí y para ella los mejores resultados fruto de la buena elección y ejecución de acciones determinadas por la razón.

Virtud, entonces, entendida como felicidad, no es un estado emocional, sino una actividad del alma que anhela plenitud, y que solo es posible aproximarse a ella con la práctica de actos provistos de razón, esta última, exhorta a actuar rectamente, aconsejando e impulsando las mejores acciones, evitando así la ejecución improvisada de comportamientos y las acciones sin deliberación, es por ello que, “las virtudes son siempre el resultado de la libre elección y nunca se manifiestan sin una libre elección” (Aristóteles, 2009, p. 74). Es decir, que la acción provista de razón, la acción justa, va más allá que un acto puramente voluntario, un simple deseo, o una simple opinión. Es la correcta práctica de las obras que son apropiadas, un hábito voluntario y racional con miras al bien común.

Se debe tener en cuenta que “todo hábito del alma tiene modos de ser que se orientan o se adaptan a todo aquello que lo torna por naturaleza mejor o peor” (Aristóteles, 2009, p. 68), dependiendo de la relación que tenga con el placer y el dolor, que acompaña a cada acción voluntaria, se afirma “es propio de la virtud estar referida al placer y al dolor siendo lo apropiado la práctica de su óptimo y lo peculiar del vicio lo contrario” (Aristóteles, 2009, p. 69). Se deduce entonces que, las acciones que un ser humano realiza sean acompañadas por el placer o por el dolor, es virtud cuando es digna de elogio, cuando le hace

crecer como persona, mientras que, si tales acciones merecen reproche, es un alejamiento de ella, una desviación, un vicio, que provoca su declinar.

En este riesgo de alejarse de la plenitud debido al exceso o el defecto de un hábito, que ha sido impulsado por el placer y el dolor que puede experimentar el ser humano, la razón permite identificar cuáles son las obras apropiadas y la libre elección el modo de ejecutarlas para alejarse del exceso o del defecto y aproximarse a la virtud que consiste entonces en la elección de “un término medio determinado por la razón que se coloca a igual distancia de los dos extremos, uno marcado por el exceso y el otro por la insuficiencia” (Aristóteles, 2009, p. 78).

### **Justicia como virtud**

Aristóteles, basándose en sus antecesores afirma: “la justicia es el hábito conforme al cual se práctica lo justo y por lo que quiere y aspira, justamente a realizarlo” (Aristóteles, 2009, p. 178), analizando esta proposición con los conceptos establecidos anteriormente, identificamos que justicia es el producto, el resultado, el bien moral y material que adquiere el ser humano después de la ejecución reiterativa y deliberada de ciertas acciones, en este caso el acto justo, “llamamos justo a lo que produce y resguarda la vida apropiada” (Aristóteles, 2009, p. 182-183), que se realiza en vista de lo bueno y lo bello, siendo esto el motivo, la razón de su aspiración y anhelo de practicarla con plena libertad.

La práctica de lo justo es posible en relación con un conjunto de personas, una comunidad política a la cual se debe un ser humano y por la cual se ejecuta las obras que son adecuadas, por eso se dice que: “La justicia es la virtud con la más adecuada finalidad porque es una virtud que se ajusta, como ninguna, a su finalidad. Y es ajustada a su finalidad porque el que la posee la va a practicar, siempre, en una relación de alteridad y no respecto de sí mismo” (Aristóteles, 2009, p. 185).

La manifestación de la justicia a través de los actos de un ser humano, en la práctica de lo justo, debe incitar en los demás el deseo y el anhelo de

practicarla, porque lo bueno y lo bello que se hace por los demás miembros de la sociedad a uno mismo se lo está destinando, procurando así la armonía, la paz y el equilibrio para uno mismo como para la comunidad. Afirma Aristóteles: “El deber de uno y el bien de los demás compete, específicamente, a la justicia, dentro del conjunto de las virtudes, pues ella se refiere al trato recíproco, y es ella la que, en el conjunto de los comportamientos prácticos, permite el control común” (Aristóteles, 2009, p. 186), convirtiéndose así en una especie de ley que impone vivir de acuerdo a lo que la razón define como bueno y prohíbe que se viva con arreglo a malas disposiciones, en otras palabras, un conjunto de normas, leyes diseñadas para mantener la armonía, la paz de una sociedad.

Se dice entonces que “lo justo es aquello que se encuadra en la ley y nivela o equipara” (Aristóteles, 2009, p. 190), dando a entender que lo justo es aquello que permite vivir de determinada manera, que además poniéndola por escrito puede ayudar a que los demás miembros de la comunidad política la practiquen sin sobrepasar esta justa medida o sean impedidos llegar hasta ella.

Hasta aquí somos testigos de la existencia de la justicia como aquella que regula las relaciones recíprocas y las endereza, denominada por Aristóteles en la obra *Ética a Nicómaco*, justicia correctiva, la cual no se puede entender sin los actos justos, siendo estos últimos, “la referida a la distribución de honra, dinero o cualquier otro reparto entre los miembros de una comunidad política” (Aristóteles, 2009, p. 192), denominada justicia distributiva.

Con respecto a la justicia que regula las relaciones recíprocas y las endereza, llamada justicia correctiva, se afirma: “es aquella que se genera en los tratos recíprocos” (Aristóteles, 2009, p. 198), tratos, relaciones que generan acuerdos entre dos o más personas, quienes dentro de la comunidad política mantienen buenas relaciones gracias a la igualdad en la distribución, que no es lo mismo como en la justicia distributiva que se analizará más adelante. En esta clase de justicia la igualdad en la distribución es una nivelación que consiste en un más y un menos, tal como se explica a continuación:

A una línea recta cortada en partes desiguales, se le quita al segmento mayor, el exceso hasta el límite medio y se lo agrega al segmento menor

entendiendo a esta acción como la búsqueda de un término medio, entendiendo a la justicia correctiva como la acción entre cometer y padecer la injusticia. Así pues, lo primero es tener más y lo segundo tener menos (Aristóteles, 2009, p. 210).

La justicia en este sentido es siempre un bien para todos, puesto que al primero se le quita lo que se ha otorgado en exceso, y al segundo se le restituye lo que ha perdido, hasta el máximo posible. El término medio que resulta de lo nivelado lo llamamos justo, por lo que, lo justo es, en este caso, “el término medio entre una especie de ganancia y de pérdida que consiste en un equivalente de lo que se dispone al inicio y al final de los respectivos tratos recíprocos” (Aristóteles, 2009, 205).

Examinemos ahora aquella con respecto a la distribución, llamada justicia distributiva. Entre los seres humanos existen diferencias, llamémosla aquí desigualdades, sin embargo, entre ellas se encuentra lo igual, lo que según Aristóteles es aquello que a cada uno le corresponde de acuerdo a sus esfuerzos, el cual se va a poner de manifiesto gracias al mérito, que no es otra cosa que el derecho a recibir algún bien, material o moral, por otro que se ha hecho, convirtiendo así lo justo en una proporción, o sea, una igualdad de razones. La justicia en este sentido es también un término medio, que se manifiesta en los hechos, cuando quien la practica “hace lo apropiado por libre elección; y que sabe hacer los repartos entre él mismo y otro o entre dos o más, de manera que recibe lo apropiado y no la parte más grande dejando la más pequeña para el otro o para repartir entre los demás” (Aristóteles, 2009, p. 210).

Otro aspecto que resaltamos en este documento a partir de la obra *Ética a Nicómaco* es el argumento que permite determinar en términos de justicia la cualificación de una acción realizada:

Se comete una injusticia, o se practica la justicia cuando las acciones se ejecutan voluntariamente. Cuando se trata de algo involuntario ni se comete una injusticia ni se practica la justicia, salvo en casos imprevistos, donde ocasionalmente se hace algo que se imputa a la práctica justa o

injusta. No obstante, la comisión de una injusticia o la práctica de la justicia se definen por lo voluntario y lo involuntario. Así entonces, si el acto es voluntario y resulta injusto se lo desaprueba considerándolo, como tal, un acto injusto. En consecuencia, si el acto reprochable incluye lo voluntario será considerado un acto injusto. Por mi parte denomino voluntario, (...) lo que, cuando se hace, depende de uno el hacerlo o no, sabiendo, sin ignorar, a quien, con qué y a favor de quien. se lo hace (Aristóteles, 2009, pp. 216-217).

Como se ha notado este aspecto es la voluntad, propia del ser humano, característica por la cual se identifica, se califica y se juzga una acción como justa o injusta, puesto que en lo voluntario está establecido la acción que se quiere libremente realizar, "a volition is free if it is not determined by something or somebody external to the agent, and the agent is conscious that he can decide among several options, and finally he is also conscious that he wants to do his action" (Martínez Freire, 2015, p. 1102), por eso mismo, "se estima que no es propio del justo el obrar injustamente, ya que el justo no es menos sino más apto para actuar en cada caso" (Aristóteles, 2009, p. 224), para responder de la manera más adecuada a los acontecimientos del día a día.

Un último aspecto que en el ser humano hace de la justicia una virtud es el hecho de saber atenuar libremente todo tipo de pretensiones a pesar de tener todo a favor para conseguirlo, a esta capacidad se la denomina equidad, la cual se pone de manifiesto cuando:

La ley da una fórmula general, y cuando respecto a ella se presenta un asunto que queda fuera del alcance de esa formulación general, entonces resulta correcto enmendar rectamente la omisión, referida a aquello que no ha alcanzado a incluir el legislador y que, por eso mismo, resulta una falla que este habría corregido si hubiera estado al tanto del asunto" (Aristóteles, 2009, 226).

La equidad cubre entonces espacios en las que el obrar del ser humano no está regulado por una legislación, sino por sí mismo, aspecto que junto a la justicia

correctiva y distributiva engloban dentro de la definición de justicia como virtud, la práctica de lo justo, que por su ejecución reiterativa, debido al efecto y al resultado que de ellas se obtiene, se lo realiza con plena libertad para alcanzar el estado de plenitud que como virtud anhela, “y por esto impresiona la justicia como la mejor de las virtudes” (Aristóteles, 2009, 184-185).

### **Bachiller justo para la vida social y laboral**

La persona que ha cursado la educación obligatoria en la nación ecuatoriana debe saber que en la Constitución Ecuatoriana en el título II, referida a los derechos del buen vivir, registrada en el capítulo segundo en su quinta sección dedicada a la formación académica e intelectual en el artículo 26 afirma: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2008).

El bachiller ecuatoriano que conoce la ley antes mencionada, sabe que la formación que ha recibido es una consecuencia, una herencia, que tiene un fin, redactado en la Constitución del Ecuador en el artículo 27, en el cual se menciona que para la edificación de la nación como un estado soberano es un eje importante la educación de sus ciudadanos ofreciéndoles conocimientos que le permitan poner en ejercicio todos sus derechos. El estado busca formar personas que se esfuercen por respetar y hacer respetar las leyes y normas de su nación. Así, el bachiller ecuatoriano se esmera por llevar y conservar una vida apropiada junto a una conducta recta, que no incomoda ni daña a los demás miembros de la sociedad, que quiere de sus ciudadanos, su desarrollo, su sustento, llevado a cabo por estos mismos a quienes le ha ofrecido las herramientas y las condiciones para concretarlo. Así lo confirma también Facundo Bey (2021) en su artículo Justicia y educación en la interpretación de Gadamer de la República de Platón, la “verdadera justicia estatal, por lo tanto,

no descansa en el hecho de que los individuos, al reconocer su debilidad, busquen, impulsados por el temor, alcanzar un consenso tal que les garantice su supervivencia (p. 424), y continúa “Por el contrario, el ser del hombre puede efectivamente devenir estatal en tanto y en cuanto este último sea capaz de ponerse por encima de su vanidad y pasiones, de sus dolores, placeres y temores, y así disponerse al cuidado de los otros, mientras cuida de sí mismo” (Facundo Bey 2021), lo cual hace evidente una característica importante de la justicia que es su factibilidad en relación con un grupo de personas, una comunidad política.

La República del Ecuador espera de sus bachilleres, la construcción de un país soberano, que promuevan el desarrollo nacional, y no seres humanos que actúan solo instintivamente, sino que sus acciones habituales están caracterizadas por ser una respuesta o reacción en la que la voluntad es guiada por la razón para responder objetivamente y no simplemente condicionada al placer y al dolor que provocan ciertas acciones, puesto que, la virtud del hombre estará constituida por aquellos buenos hábitos humanos conforme a los cuales se hacen bien las obras que son apropiadas (Aristóteles, 2009).

Aristóteles (2005) afirma que “nos hacemos justos practicando actos de justicia” (p. 32), se deduce a partir de esta premisa que el bachiller ecuatoriano justo es aquella persona que durante su formación académica e intelectual ha ido adquiriendo la capacidad y la habilidad para responder a la realidad con actos de justicia, es decir que ha adquirido esta virtud gracias a las ocasiones en las que el sistema educativo ecuatoriano le ha brindado las herramientas necesarias para obrar y actuar de manera correcta, cumpliendo así lo establecido en la normativa legal que es la Constitución en su artículo 27 en la cual es evidente la consideración por el respeto de los derechos humanos, el cuidado de la naturaleza, así como también es consciente que se debe a una sociedad, a la cual debe garantizar su desarrollo, por lo tanto esta debe ser puesta al centro de todo el obrar educativo, lo cual posibilita la adquisición de bienes morales y materiales que ayuda a la prosperidad, objetivo propio de una virtud

Esta virtud que debe caracterizar al bachiller ecuatoriano, es el resultado de la suma de ciertas acciones, que para el sistema educativo Ecuatoriano en su Currículo vigente en el numeral 5 que corresponde al perfil de salida del bachiller ecuatoriano, propone las siguientes:

- J.1. Comprendemos las necesidades y potencialidades de nuestro país y nos involucramos en la construcción de una sociedad democrática equitativa e inclusiva.
- J.2. Actuamos con ética, generosidad, integridad, coherencia y honestidad en todos nuestros actos
- J.3. Procedemos con respeto y responsabilidad con nosotros y con las demás personas, con la naturaleza y con el mundo de las ideas. Cumplimos nuestras obligaciones y exigimos la observación de nuestros derechos.
- J.4. Reflejamos y reconocemos nuestras fortalezas y debilidades para ser mejores seres humanos en la concepción de nuestro plan de vida. (Ministerio de Educación, 2016)

Estas acciones que tienen que ver con la justicia, serán analizadas con el fin de corroborar que sean acciones justas, términos medios entre acciones que podrían impedir la apropiación de la virtud de la justicia, para asumirlas en el obrar cotidiano.

Una interpretación general a estos cuatro argumentos surge a partir del hecho de estar formuladas de tal manera que el sistema educativo ecuatoriano se encuentra involucrado, manifestando así dos características de la virtud, la primera es que estos actos están determinadas por una comunidad política, el organismo o ente encargado de la educación, quien se dirige a un grupo de personas y no a un ente en particular este grupo de personas es la sociedad ecuatoriana, manifestando así la segunda característica que es lograr los mejores resultados a través de los recursos que brinda en la educación a sus ciudadanos ecuatorianos para obrar en vista del bien común, así sostiene Asamblea Nacional del Ecuador con la publicación de la Constitución 2008, en el artículo 27b: “La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje



estratégico para el desarrollo nacional”, además porque, en este mismo documento en el artículo 28 menciona que, “la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2008). Se puede decir entonces que estas acciones ayudarán a consolidar un bachiller y ciudadano justo siempre y cuando se habitúe a actuar de esta manera después de que la razón le permita identificar que estas acciones son dignas de elogio, por el bien al que están dirigidos y por el bien que quiere realizar y por el bien que quiere adquirir, determinando además el modo de realizarlo, en el que se pone de manifiesto su voluntad, elemento que ayuda a calificar este modo de obrar como virtud.

Se procede ahora a interpretar uno a uno los argumentos J.1., J.2., J.3., J.4., que corresponde a las competencias y al compromiso que los estudiantes deben ir alcanzando durante su trayectoria por las instituciones educativas, establecidas por el Mineduc del Ecuador, en el Currículo actual vigente, a partir del pensamiento aristotélico, con el fin de comprobar su relación con la virtud de la justicia

*J.1. “Comprendemos las necesidades y potencialidades de nuestro país y nos involucramos en la construcción de una sociedad democrática equitativa e inclusiva”. (Ministerio de Educación, 2016)*

Este modo de proceder está compuesto de dos partes, la primera tiene que ver con el conocer (“comprendemos las necesidades y las potencialidades de nuestro país” (Ministerio de Educación, 2016), y la otra con el hacer (“nos involucramos en la construcción de una sociedad democrática, equitativa e inclusiva” (Ministerio de Educación, 2016), lo cual da los primeros indicios de ser compatible con lo que se denomina justicia, puesto que la conjugación de estas dos partes posibilitan la obtención de un bien a través de lo que el conocer, la razón, o un ejercicio intelectual que establecerá como herramientas o mecanismos para la captación de las necesidades y potencialidades de la nación ecuatoriana, y el hacer junto a los recursos obtenidos o de los que ya se disponga determinará el modo de ejecutarlas, así esta manera de ser justo ayuda a que sea evidente el fin de la educación que indica la LOEI en el artículo 3, literal d:

“El desarrollo de capacidades de análisis y conciencia crítica para que las personas se inserten en el mundo como sujetos activos con vocación transformadora y de construcción de una sociedad justa, equitativa y libre”.

En este acto se define que el fin es la edificación de una nación democrática, equitativa e inclusiva, siendo estos tres últimos, los términos medios que permiten una vez más identificar que es una acción que favorece a la consolidación de la justicia en el quehacer cotidiano. Es un término medio porque al perseguir la democracia, se aleja de la autarquía que sería su exceso y de la monarquía que sería su defecto; también por el hecho de involucrarse en la construcción de una sociedad equitativa, el bachiller no pretende bienes para sí solo, sino para el desarrollo de su sociedad; y finalmente por aspirar a asumir el hábito de ser inclusivo, es término medio porque se aleja de la exclusión que sería su exceso y de la selectividad que sería su defecto. Este acto justo permite además la consecución del siguiente principio establecido por la LOEI en el artículo 2, literal m, que corresponde a los principios:

Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, nacional, andina, latinoamericana y mundial.

*J.2. Actuamos con ética, generosidad, integridad, coherencia y honestidad en todos nuestros actos* (Ministerio de Educación, 2016)

A este argumento compuesto por cinco valores que definen al bachiller como un ser humano justo, se procede a analizar el porqué de este razonamiento. Actuar con ética hace de una persona un ser justo puesto que “la ética es un tipo de saber normativo, esto es, un saber que pretende orientar las acciones de los seres humanos” (Cortina; Martínez, 2008, pp. 9-10), es decir que es aquella persona que se preocupa por dar cumplimiento a la normativa establecida por el sistema educativo.

Actuar con generosidad es término medio que su ubica entre dos extremos, uno marcado por el defecto que es tacañería y el exceso que es la ser despilfarrador. Elegir actuar con integridad es dejar de lado la superficialidad y la rigidez, es por ello que el sistema educativo dentro de LOEI en el artículo 2, literal s, que corresponde a los principios establece que:

La educación tendrá una flexibilidad que le permita adecuarse a las diversidades y realidades locales y globales, preservando la identidad nacional y la diversidad cultural, para asumirlas e integrarlas en el concierto educativo nacional, tanto en sus conceptos como en sus contenidos, base científica - tecnológica y modelos de gestión.

Mientras que con la coherencia se opta por dejar de ser incoherentes, así como también evitar volverse perfeccionista y lograr con este valor a lo que apunta la el Ministerio de Educación estableciendo en la LOEI en el artículo 2, literal x, que “La integralidad reconoce y promueve la relación entre cognición, reflexión, emoción, valoración, actuación y el lugar fundamental del diálogo, el trabajo con los otros, la disensión y el acuerdo como espacios para el sano crecimiento, en interacción de estas dimensiones”.

Lo mismo sucede con optar actuar con honestidad puesto este es el término medio entre lo deshonesto y una especie de imprudencia.

Este argumento encaja con lo que Aristóteles llama justicia distributiva en la que el término medio consiste en dar a cada cual según lo que se merecen, que de acuerdo a la Constitución en su artículo 340:

El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los

criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte. (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2008)

Por eso se dice que, “la educación que ha recibido, se define con frecuencia como la adquisición de aquellos hábitos que efectúan un ajuste del individuo y su ambiente” (Dewey, 1998, p. 50). Así también “la educación intencional significa, como ya hemos visto, un ambiente especialmente seleccionado, haciéndose la selección sobre la base de los materiales y métodos que promueven específicamente el desarrollo de la dirección deseada” (Dewey, 1998, p. 43).

Por lo tanto, actuar de acuerdo con la propuesta de ministerio de educación el bachiller al final de su proceso educativo tendrá la capacidad de saber actuar con justicia.

*J.3. Procedemos con respeto y responsabilidad con nosotros y con las demás personas, con la naturaleza y con el mundo de las ideas, cumplimos nuestras obligaciones y exigimos la observación de nuestros derechos.* (Ministerio de Educación, 2016)

Este argumento compuesto por dos proposiciones evidencia en la primera aspectos de la justicia distributiva puesto que al hablar de proceder con respeto hacia diferentes entidades, como son: nosotros, los demás, la naturaleza y el mundo de las ideas, indica que entre las diferencia que existe entre ellos, es posible encontrar una igualdad para relacionarse siendo esta el respeto, que se le otorga a cada una según lo merecen, puesto que el respeto que se tiene por un ser humano no es el mismo que se tiene por la naturaleza. Continuando con la interpretación encontramos que la primera proposición incita a actuar con responsabilidad, lo cual es asumir las consecuencias que resulten de la distribución de respeto, esta actitud demuestra también el sentido de justicia,

porque sabe lo que puede provocar una acción, puesto que la ha realizado después de exhaustiva deliberación, y no ha sido un simple comportamiento impulsado por la pasión.

En la segunda proposición se evidencia aspectos de la justicia correctiva, porque como se ha mencionado esta surge en los tratos recíprocos, es decir que solo después de que una persona ha aportado a la sociedad con respeto y responsabilidad, exigirá la parte que le corresponde, de tal manera que quede nivelado la relación entre las personas.

Esta manera de obrar aporta a la adquisición de la virtud de la justicia, ya que como se ha mencionado esta se encuadra en la ley y la ley establecida por la Asamblea Nacional República del Ecuador (2008) en su Constitución en el artículo 341 afirma que:

El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

*J.4. Reflejamos y reconocemos nuestras fortalezas y debilidades para ser mejores seres humanos en la concepción de nuestro plan de vida (Ministerio de Educación, 2016).*

Este último argumento recoge todo lo sembrado en los tres anteriores, porque al realizar una retroalimentación de las acciones que se debe realizar como bachiller ecuatoriano justo, se puede identificar y reconocer las fortalezas y las debilidades, lo cual permite que este se vaya mejorando, vaya adquiriendo la excelencia, que es posible a partir de esta actividad, y desear la excelencia como se ha descrito en este documento es un aspecto importante de la virtud, que solo

es posible con la suma de ciertas acciones, que en este aspecto de la vida corresponde a los determinados por el mineduc, los cuales se han analizado anteriormente.

## **Conclusiones**

La virtud justicia a la que aspira el sistema educativo ecuatoriano, a través los argumentos propuestos en el perfil de salida del bachiller, es compatible con el planteamiento aristotélico, ya que como se ha evidenciado a lo largo de este documento la persona que reconoce las necesidades de su realidad, de su contexto, que sabe incluso cuales son los recursos de los que dispone, se involucra libremente, con toda su voluntad, a actuar de tal manera que su compromiso con ella es la construcción de una sociedad que resalta el poder del pueblo, que vela por el bien común sin excluir a nadie; que sigue con fidelidad y compromiso la normativa establecida por su sociedad, la cual le invita a ofrecer lo mejor de sí en todos los aspectos, que dentro de un sistema social le ofrece roles y compromisos que le ayudan a reflejar y perfeccionar día a día su ser como persona, es un ser justo, una persona que actúa justamente, una persona que actúa con justicia.

Después del análisis de los argumentos establecidos por el Ministerio de educación que corresponden a las características del bachiller con perfil de salida justo, se los identifica como términos medios, a los cuales la razón lo determina como buenas obras, además de identificar sus vicios, sus contrarios, lo cual mueve en la voluntad la presteza por alejarse de lo que causaría su declinar y a apropiarse de aquello que lo lleva hacia la excelencia, así queda establecidos que estos argumentos propuestos son adecuados e indispensables para la adquisición de la virtud de la justicia puesto que como actos ponen de manifiesto características generales que le corresponden como virtud, y características específicas que le corresponde como virtud de la justicia, es decir que corresponden a la virtud porque son acciones dignas de elogio ya que aspiran a la perfección, a la excelencia que es sinónimo de felicidad.

## Bibliografía

- Aristóteles. (2005). *Ética nicomaquea*. México: Grupo Editorial Éxodo. Tratto da <https://bibliotecas.ups.edu.ec:3488/es/ereader/bibliotecaups/135423>
- Aristóteles. (2009). *Ética a Nocómaco*. (S. Rus Rufino, & J. E. Meabe, Trad.) Madrid: EDITORIAL TECNOS (GRUPO ANAYA, S.A.).
- Bey, F. N. (2021, Mayo 26). *Scopus*. Tratto da Scopus:  
<file:///C:/Users/Darwin/Downloads/Justice-and-education-in-Gadamers-interpretation-of-Platos-Republic-in-Platos-Staat-der-ErziehungLogos-Spain.pdf>
- Cortina, A., & Martínez, E. (2008). *Ética*. Madrid: AKAL.
- Cruz Cruz, J. (2009). *INTELECTO Y RAZÓN. Las coordenadas del pensamiento según Santo Tomás*. Navarra: EUNSA.
- de Azcárate, P. (2015). *Proyecto Filosofía en español*. Tratto da Proyecto Filosofía en español:  
<https://www.filosofia.org/cla/ari/azc03017.htm>
- Dewey, J. (1998). *Democracia y educación*. Madrid: EDICIONES MORATA, S. L. .
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2008). *Constitución 2008* (p. 32). Quito: Asamblea Constituyente.
- Ministerio de Educación. (2016). *Currículo de los niveles de educación obligatoria* (p. 8). Ministerio de Educación.
- Educación, M. d. (2005). *Ley Orgánica de Educación Intercultural* . Quito: Ministerio de Educación.
- Educación, M. d. (s.d.). *Currículo de los niveles de educación obligatoria*. Ministerio de Educación.
- Educación, M. d. (s.d.). *Ministerio de Educación*. Tratto da Currículo :  
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/01/LINEAMIENTOS-CURRICULARES-PARA-INSTITUCIONES-EDUCATIVAS-MULTIGRADO.pdf>
- García Cuadradi, J. Á. (2003). *Antropología Filosófica. Una introducción a la Filosofía del Hombre* (Segunda ed.). Pamplona: EUNSA. Tratto da <https://bibliotecas.ups.edu.ec:3488/es/ereader/bibliotecaups/46936>
- Lacorte Tierz, R., & Mañú Noain, J. M. (s.d.). *Almudi.org*. Tratto da Almudi.org:  
<https://www.almudi.org/noticias-articulos-y-opinion/14992-honestidad-y-coherencia>
- Martínez Freire, P. F. (2015, 02 09). *Pensamiento. Revista de Investigación E información Filosófica*. Tratto da Pensamiento. Revista de Investigación E información Filosófica:  
<https://revistas.comillas.edu/index.php/pensamiento/article/view/4815>
- Paladino, M., Debeljuh, P., & Del Bosco, P. (2005). *Redalyc*. Tratto da Redalyc:  
<https://www.redalyc.org/pdf/3607/360733600001.pdf>
- Rachels, J. (2006). *Introducción a la filosofía moral*. México: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA.

Real Academia Española. (2022, Diciembre 20). *Rae.es*. Tratto da *Rae.es*:  
<https://dle.rae.es/h%C3%A1bito?m=form>

Rojas, M. (2014). *El estudio científico de la felicidad*. México: Fondo de cultura económica.

*ScienceDirect*. (201, Octubre 31). Tratto da LA JUSTICIA Y LOS CONTEXTOS. REFLEXIONES SOBRE EL QUEHACER DE LA JUSTICIA DESDE UNA PERSPECTIVA HUMANISTA Y DE GÉNERO:  
<https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0041863314705034?token=E5EE2D67A1F22050E35546757F8E3B57A7D42D38BBF59372C3260FE182A2C0DEBC3C3AF561F32C851DA963BA42562F33&originRegion=eu-west-1&originCreation=20220912212626>

Séneca, L. A. (2018). *Sobre la felicidad, De vita beata*. (A. Carbó, Trad.) Madrid: Verbum, S. L.  
Tratto da  
[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=THVqDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=de+la+felicidad+s%C3%A9neca&ots=M6gC91g\\_IT&sig=tvvopczGT\\_9pM8tAH5L\\_hjSDqo#v=onepage&q=de%20la%20felicidad%20s%C3%A9neca&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=THVqDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=de+la+felicidad+s%C3%A9neca&ots=M6gC91g_IT&sig=tvvopczGT_9pM8tAH5L_hjSDqo#v=onepage&q=de%20la%20felicidad%20s%C3%A9neca&f=false)